

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: 2112/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

En la ciudad de Algeciras, en el día de la fecha de la firma, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. José Ignacio Landaluce Calleja, ha dictado el siguiente, teniendo en cuenta:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con Resolución PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN, PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025, EXPEDIENTE NÚMERO 2025/11/46/PED1/0626 denominado "RECONSTRUYE+"

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2167 de 6 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN

Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento de selección de los alumnos /trabajadores a contratar en el Proyecto de Empleo y Formación Reconstruye+, según RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2022 Y LA ORDEN DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHO PROGRAMA, EXPEDIENTE NÚMERO 2025/11/PED1/0626.

Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mi, el Secretario General que Certifica.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





I.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto fijar los requisitos y criterios que han de tenerse en cuenta para la selección a través del S.A.E., de los/as alumnos/as-trabajadores que van a participar en el proyecto RECONSTRUYE+.

Colectivo destinatario del proyecto: Demandantes de empleo en situación laboral de no ocupados, de entre 30 y 45 años, parados de larga duración, y tendrán prioridad las personas que pertenezcan a los siguientes:

- Mujeres víctimas de violencia de género, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, acreditándose conforme a cualquiera de los medios establecidos en el artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, así como cualquier otro que se establezca válido en derecho.
- Personas con discapacidad según el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que se acreditará con certificación emitida por órgano competente.

Dichos requisitos son los establecidos en Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

II.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el desarrollo de un Plan formativo que está relacionado con la práctica profesional en una actividad de utilidad pública o de interés general y social que deberá posibilitar la cualificación profesional del alumno/a, y favorecer su inserción laboral.

Este proyecto se configura en una única fase de formación en alternancia con la práctica profesional. El alumnado será contratado por el Ayuntamiento de Algeciras en la modalidad de contrato de Formación en Alternancia, regulado en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, percibiendo las retribuciones salariales que les correspondan de conformidad con la normativa aplicable. La duración de estos contratos no podrá exceder de la fecha de finalización del proyecto.

El Plan Formativo diseñado por el Ayuntamiento de Algeciras, se denomina “RECONSTRUYE+”, y consiste en lo siguiente:



PLAN FORMATIVO RECONSTRUYE+

FORMACIÓN: MÓDULO FORMATIVO	MÓDULO (ADGG0508) OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS (RD645/2011 de 9 de mayo)	HORAS
MF0974 Nivel 1	Tratamiento de datos, textos y documentación: UF0510: Procesadores de textos y presentaciones de información básicos. 60 horas UF0511: Tratamiento básico de datos y hojas de cálculo. 50 horas UF0512: Transmisión de información por medios convencionales e informáticos. 40 horas	150
Competencia General	Realizar operaciones básicas de tratamiento de datos y textos, y confección de documentación	
FORMACIÓN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS (RD 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto)	HORAS
EOCB0208 Nivel 1	MF0276_1: Labores auxiliares de obra. 50 horas MF0869_1: Pastas, morteros, adhesivos y hormigones. 30 horas MF0142_1: Obras de fábrica para revestir. 120 horas UF0302: Proceso y preparación de equipos y medios en trabajos de albañilería. 40 horas UF0303: Ejecución de fábricas para revestir. 80 horas MF0870_1: Faldones de cubiertas: 80 horas UF0642: Ejecución de faldones en cubiertas 80 horas	280
Competencia General	Levantar muros y particiones de ladrillo y bloque para revestir, construir y colocar elementos del soporte de cobertura en obras de cubiertas, y realizar labores auxiliares en tajos de obra, siguiendo las instrucciones técnicas recibidas y las prescripciones establecidas en materia de seguridad y salud	
FORMACIÓN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	(EOCB0108) FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA (RD 1212/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto)	HORAS
EOCB0108 Nivel 2	MF0143_2: Obras de fábrica vista. 200 horas UF0304: Ejecución de fábricas a cara vista. 80 horas UF0305: Ejecución de muros de mampostería. 70 horas UF0531: Prevención de riesgos laborales en construcción. 50 horas MF0141_2: Trabajos de albañilería. 60 horas	260
Competencia General	Organizar y realizar obras de fábrica de albañilería de ladrillo, bloque y piedra (muros resistentes, cerramientos y particiones), siguiendo las directrices especificadas en documentación técnica y las prescripciones establecidas en materia de seguridad y calidad	

Los siguientes módulos que forman parte del certificado EOCB0108 se imparten en el EOCB0208, por tratarse de formación común a los dos certificados.

*MF0869_1: Pastas, morteros, adhesivos y hormigones.

*MF0142_1: Obras de fábrica para revestir



Los/as alumnos/as del proyecto desarrollarán su actividad laboral en las distintas Delegaciones y Dependencias del Ayuntamiento de Algeciras y consistirán en obras de reparación y mantenimiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 de la Orden 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 8 de septiembre de 2025, los proyectos no podrán iniciarse si no cuentan, al menos, con **diez alumnos/as seleccionados/as**, estableciéndose igualmente un número máximo de participantes según lo previsto en cada convocatoria.

III.-REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. REQUISITOS GENERALES.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener una edad comprendida entre los 30 y los 45 años y encontrarse en situación de desempleo de larga duración.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

El alumnado trabajador candidato a participar en este proyecto estará constituido por personas inscritas en el Servicio Público de Empleo competente como demandantes de empleo en situación laboral de no ocupadas, que participarán en ellos en calidad de alumnado, a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional.

Este proyecto está dirigido a personas con edades comprendidas entre 30 y 45 años desempleados de larga duración, con los requisitos de estudios y formación exigidos para un **Nivel 2**, según el **Real Decreto 1212/2009 de 17 de julio, modificado por el R.D. 615/2013 de 2 de agosto que regula el Certificado de Profesionalidad FABRICA DE ALBAÑILERÍA** :

- a) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el nivel 2.



- b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que desea acceder.
- c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional para el nivel 2 o de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional para el nivel 3.
- d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 2 o de grado superior para el nivel 3, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
- e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- f) Tener los conocimientos formativos o profesionales suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- g) Haber adquirido las competencias clave a través de una de estas dos posibilidades: Haber superado con evaluación positiva, apto/a, estas especialidades formativas: FCOV22_2COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA.120horas. FCOV23_2COMPETENCIA MATEMÁTICA 120horas

Estos requisitos deberán cumplirse tanto en la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo como en la fecha de incorporación al inicio del proyecto. Asimismo, deberá cumplirse lo dispuesto para la formalización de un contrato de formación en alternancia, conforme a lo establecido en el artículo 11.2 del Estatuto de los Trabajadores.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El Ayuntamiento de Algeciras, presentará oferta al Servicio Andaluz de Empleo (SAE), que realizará una preselección de personas candidatas, en el que se garantizará que la participación de las mujeres en el proceso de preselección sea, al menos, del cincuenta por ciento, así como se reserva en los procesos de preselección el cinco por ciento de plazas para personas con discapacidad en el conjunto de proyectos concedidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria tres personas candidatas adecuadas y disponibles si las hubiere por cada puesto ofertado.

La selección del alumnado se desarrollará, por tanto, en dos fases:

- **Fase de Preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo.** El alumnado deberá cumplir los requisitos de situación de inscripción como persona demandante de empleo no ocupada en el Servicio Público de Empleo competente, los establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación en alternancia, según lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, así como los requisitos de acceso marcados en la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad y demás acciones formativas que se vayan a impartir y pertenecer al colectivo de Personas entre 30 y 45 años paradas de larga duración.



- En esta fase de preselección se garantizará que la participación de las mujeres debe ser, al menos, del 50 por ciento, salvo que por las circunstancias que concurran en la gestión de la oferta no sea posible una participación en la proporción indicada.

- Se reservará en los procesos de preselección al menos el 5 por ciento de plazas para personas con discapacidad en el conjunto de proyectos concedidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- **Fase de Selección** de las candidaturas preseleccionadas por el Servicio Público de Empleo competente.

A la solicitud, conforme al modelo oficial del ANEXO I, deberá acompañarse la siguiente documentación, que deberá presentarse de forma legible, en original y copia, a efectos de su comprobación:

- Documento Nacional de Identidad o Documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
- Carta de presentación enviada por el S.A.E.
- Declaración responsable y acreditación de la Titulación académica que se posea.
- Informe de Vida Laboral y contratos suscritos con otras entidades o empresas.
- Curriculum Vitae.

Además, se deberá acompañar a la solicitud, en cada caso:

- Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán presentar original y copia de certificado expedido por el Organismo Correspondiente según la Comunidad Autónoma, u organismo competente, reconocimiento de tal discapacidad, debiendo acreditar, con anterioridad al comienzo de la acción formativa, la compatibilidad de dicha discapacidad con la actividad a desarrollar.

- En el caso de pertenecer al colectivo de víctimas de violencia de género, deberán presentar original y copia de la sentencia firme o auto firme de maltrato o Certificado emitido por el Centro de la Mujer, o bien, fotocopia compulsada de Certificado expedido por el organismo Estatal o de la Comunidad autónoma correspondiente de servicios sociales u organismo competente.

- Cualquier otra documentación administrativa que sea suficiente para acreditar las circunstancias alegadas.



- CRITERIOS PARA LA FASE DE SELECCIÓN.

Fase 1: Baremación de Solicitud de Participación del Alumnado Trabajador

FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN	PUNTOS
Aquellos casos en los cuales la formación y cualificación máxima alcanzada por el alumnado trabajador sea el mínimo necesario para acceder al nivel de cualificación de la especialidad formativa inicial del Itinerario formativo, en su caso	10
Aquellos casos en los que la formación y cualificación máxima alcanzada permita acceder a la especialidad formativa inicial del Itinerario formativo, en su caso, con una cualificación de nivel superior al mínimo establecido	5

MÁXIMO PUNTOS: 10 PUNTOS

COLECTIVO	PUNTOS
Mujeres víctimas de violencia	2 Puntos
Personas con discapacidad según el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre	2 Puntos

MÁXIMO PUNTOS: 4 PUNTOS

***La puntuación máxima obtenida en esta fase será de 14 PUNTOS.**

Fase 2.- Consistirá en la realización de un cuestionario de preguntas de forma oral o escrito, según criterio de la Comisión de Selección, en la que se evaluará el nivel de motivación y madurez personal que le permita aprovechar la acción formativa solicitada.

Los factores que se tendrán en cuenta a la hora de efectuar la valoración de la prueba que habrán de realizar las personas preseleccionadas y que determinarán la adaptación del proyecto a sus necesidades particulares y condiciones especiales serán los siguientes:



Cuadro de Criterios y Puntuación

Criterio de Valoración	Descripción	Puntuación Máxima
1. Disponibilidad horaria y para el empleo	Disponibilidad para participar en la acción y para la futura incorporación laboral.	2 puntos
2. Formación: interés, actitud y motivación	Valoración de la actitud hacia la formación, el interés mostrado y la motivación para la participación.	2 puntos
3. Expectativas laborales	Ajuste de las expectativas profesionales a los objetivos del programa.	2 puntos
4. Capacidad verbal	Comprensión de frases, conocimiento del vocabulario y fluidez verbal.	2 puntos

***La puntuación máxima obtenida en esta fase será de 8 PUNTOS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1b) de la Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 8 de septiembre de 2025, por la que se regula el programa de empleo y formación en la comunidad autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, la selección del alumnado se desarrollará en la forma prevista en la convocatoria.

En esta fase, se deberá garantizar que la participación de las mujeres en el proyecto sea de al menos un 50 por ciento, salvo que por las circunstancias que concurran en este proceso no sea posible dicha participación, debiendo quedar justificado este extremo en la memoria de actuación prevista en el artículo 36.3.a) justificativa de la ejecución de la subvención. Es por lo cual que, de los /as candidatos/as preseleccionados/as por el SAE, las mujeres que alcancen la máxima puntuación respecto a las puntuaciones obtenidas por dicho colectivo, serán seleccionadas hasta cubrir el 50% de las plazas convocadas. Así mismo, de los/as candidatos/as preseleccionados/as por el S.A.E., los hombres que alcancen la máxima puntuación respecto a las puntuaciones obtenidas por dicho colectivo, serán seleccionados hasta cubrir el 50% de las plazas convocadas.

En caso de producirse un **empate**, se procederá a la realización de un **segundo** cuestionario oral o escrito a las personas candidatas con la misma puntuación, que determinará la candidatura finalmente seleccionada.

Todas aquellas personas preseleccionadas en la fase anterior que no resulten seleccionadas en esta fase, pasarán obligatoriamente a los listados de personas en reserva, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, se enviará al órgano instructor de la Delegación Territorial de **Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz**, una propuesta



provisional ordenada por orden de prelación de los candidatos, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

En el caso de que una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, no existan suficientes personas candidatas para iniciar el proyecto, conforme a los arts. 3 y 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, modificado por la orden de 8 de septiembre de 2025, esta Entidad deberá continuar el procedimiento de preselección.

Una vez validado y aceptado el proceso de selección por el Órgano Instructor, la Comisión hará público el resultado del proceso selectivo por orden de puntuación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, en el Tablón de anuncios de la Delegación Municipal de Fomento Económico y Empleo y página web del Ayuntamiento de Algeciras.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para presentar alegaciones contra la lista provisional, transcurridos los cuales la Comisión resolverá las que se hubieran presentado, se comunicarán al órgano instructor y una vez aceptado por éste, se hará pública la lista definitiva del alumnado seleccionado, así como de la lista de reservas y propondrá a la Alcaldía – Presidencia de este Ayuntamiento la contratación de los 15 alumnos-trabajadores seleccionados, según el orden de puntuación obtenida.

En ningún caso la Comisión de Selección podrá proponer más aspirantes que puestos existentes. El resto de aspirantes pasarán a formar parte de una lista de reservas por orden de puntuación.

Durante la ejecución del proyecto, si se produjeran vacantes en las plazas de alumnado, se podrán incorporar otras personas en lugar de aquellas, siguiendo el orden de prelación del alumnado que se encuentre en reserva hasta agotar todas las candidaturas y respetando la participación de las mujeres indicada en esta fase, y siempre que cumplan los requisitos mencionados en el punto 1a) del artículo 10.

IV.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará formada por el Presidente, Secretario, con voz y voto, y 3 Vocales, estando constituida por personal predominantemente técnico, y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

Se designarán miembros suplentes de la Comisión, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en



los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente. La Comisión de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

La comisión de Selección, podrá contar con asesores/as externos/as especialistas (sin voto) que serán nombrados por la Comisión.

V.- HORAS DE FORMACIÓN, JORNADA, CONTRATO Y REMUNERACIÓN

- **Horas de Formación:** 690 - **Duración total del proyecto :** 12 meses
- **Jornada:** Tiempo Completo
- **Tipo de contrato:** Contrato de Formación en Alternancia
- **Ocupación:** 96021023 – **Peones de la Construcción de Edificios:** 6 meses y 15 días aprox.
71211015- **Albañiles:** 5 meses y 15 días aprox.
- **Remuneración:** La correspondiente al tiempo de trabajo efectivo según convenio.

VI.- CONTRATACIÓN

Concluido el proceso selectivo, los/as aspirantes a alumnos/as-trabajadores que hubieran superado el proceso de selección y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos serán contratados como personal laboral temporal con un contrato de Formación en Alternancia regulado en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, para cada una de las especialidades formativas por orden de impartición de cada itinerario, con una duración total de un año mediante resolución del Alcalde-Presidente o de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Esta contratación no se realizará en caso de no iniciarse los proyectos por falta de personal de ejecución u otra causa que impidiera el desarrollo del programa.



VII. DERECHOS, OBLIGACIONES Y AUSENCIAS, FALTAS DE ASISTENCIA Y/O PUNTUALIDAD Y OTRAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL PROYECTO, DEL ALUMNADO – TRABAJADOR

El alumnado- trabajador participante en el Proyecto de Empleo y Formación “Reconstruye+”, tendrá reconocido los derechos y obligaciones establecidos en la normativa vigente y, en particular, los contemplados en el artículo 17 y 18 de la orden de 13 de septiembre de 2021, así como los explicitados en el punto 7.2 y 7.3 del Anexo III, de la Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, entre los que se incluyen, con carácter enunciativo y no limitativo, los siguientes:

1.- El alumnado tendrá los siguientes derechos:

- a) Recibir formación adecuada de acuerdo con la ocupación a desempeñar y con el plan formativo aprobado.
- b) Ser contratado desde el inicio del proyecto.
- c) Percibir las retribuciones fijadas en los contratos.
- d) Recibir la formación en materia de prevención de riesgos laborales.
- e) Recibir orientación, asesoramiento para la búsqueda de empleo, información laboral y profesional y formación para emprendedores.
- f) Recibir, al término de su participación en el proyecto, un certificado en el que se hará constar la duración en horas de su participación en el mismo, el nivel de formación teórico – práctica adquirido y los módulos formativos cursados. La cualificación o competencia profesional adquirida será objeto de acreditación de acuerdo con la normativa estatal reguladora de los certificados de profesionalidad y la orden de 11 de noviembre de 2011 por la que se crea el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables, y establece el procedimiento para su registro y expedición.
- g) Y todos aquellos derechos que se deriven de la orden o de las normas que la desarrollen para cada caso concreto.

2.- El alumnado-trabajador tendrá las siguientes obligaciones:

- a) El alumnado tendrá la obligación de realizar la actividad profesional y participar de manera efectiva en la actividad formativa que se imparta.
- b) Cumplir y respetar los controles de asistencia que se haya determinado por la Administración, incluyendo su identificación fehaciente.



- c) Cumplir con la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales durante la realización de la acción formativa y la actividad laboral.
- d) Complimentar el cuestionario de la evaluación de la calidad de las acciones formativas.
- e) En relación con las obligaciones del alumnado se estará a lo dispuesto a la regulación correspondiente en materia de formación profesional para el empleo y normativa laboral aplicable.

3.- Ausencias, Falta de Asistencia y/o de puntualidad y otras causas de exclusión del alumnado-trabajador del proyecto:

- a) El alumnado-trabajador estará sometido a lo que en cada caso estipule la normativa, así como, y en su defecto y suplementariamente establezca la normativa del Sistema de Formación Profesional y del Sistema de Formación en el Trabajo.
- b) La suspensión y extinción del contrato de trabajo, así como el régimen sancionador al alumnado-trabajador se registrarán en todo caso por lo establecido en la normativa laboral.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos de comportamientos inadecuados del alumnado-trabajador o incumplimiento de la normativa en seguridad y prevención de riesgos laborales, durante la impartición de la acción formativa, se entenderá como buena práctica que la persona responsable de la entidad beneficiaria, aperciba al alumnado-trabajador dejando constancia por escrito, previo informe motivado del personal formador que los haya apreciado, en el que se hará constar su identidad, la fecha en la que se haya producido el hecho, así como la descripción de la causa o causas que hayan motivado el apercibimiento.
- d) El alumnado-trabajador deberá comunicar las ausencias y su justificación al centro el primer día de la misma, debiendo presentar al personal formador o tutor de la acción formativa, el correspondiente justificante en un plazo inferior a 5 días tras su reincorporación a la acción formativa. De no hacerlo, en dicho plazo se considerará no justificada.
- e) Tendrá la consideración de falta justificada las establecidas en el artículo 39.1.g) de las bases reguladoras del programa.
- f) Se considerarán falta de puntualidad los retrasos no justificados que superen el 25% de la jornada. En el caso de que acumule más de 3 faltas de puntualidad en un mes, computadas de fecha a fecha, supondrá que las siguientes que se produzcan sean consideradas faltas de asistencia. Asimismo, en el caso de no completar la jornada, en más de tres ocasiones acumuladas en un mes y sin justificación, se considerará falta de asistencia.

VIII. NORMA FINAL



Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose , que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la “Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa” y en la Resolución de 9 de octubre de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNADO-TRABAJADOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “RECONSTRUYE+”, PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ DE FECHA 18 DE DICIEMBRE 2025, EXPEDIENTE NÚMERO 2025/11/46/PED1/0626

D.ña. _____

,con DNI/NIE _____, natural de _____ Provincia _____

domicilio: Avda./Calle _____

Código postal _____, Localidad _____

Provincia _____ Teléfono _____ email _____

EXPONE:

- Que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Algeciras, para participar en el proceso de selección de ALUMNADO-TRABAJADOR del Proyecto “RECONSTRUYE+”
- Que pertenece al siguiente colectivo, (marque con una X lo que proceda)
- Personas entre 30 y 45 años parada de Larga Duración.
- Mujeres víctimas de violencia de género, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Personas con discapacidad según el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre,

Por todo lo cual;

SOLICITA Ser admitido/a al proceso de selección para acceder como ALUMNADO-TRABAJADOR, con arreglo a las Bases de la Convocatoria.

En Algeciras a de de 2026

Fdo: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras le informa que sus datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición **de sus datos mediante escrito dirigido a Dirección CALLE Alfonso XI,12. Algeciras (Cádiz).**

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

ANEXO II



DECLARACIÓN RESPONSABLE

PROYECTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN “RECONSTRUYE+”

D./Dña. _____,

con DNI/NIE _____, y domicilio a efectos de
notificación _____

EXPONE:

Que ha sido informado/a de la convocatoria del Proceso de Selección de Alumnado – Trabajador del Programa de Empleo y Formación “Reconstruye+”, convocado por el Ayuntamiento de Algeciras.

Y, bajo su responsabilidad, declara:

- 1.- Que ha leído y acepta íntegramente las **Bases reguladoras del proceso de Selección.**
- 2.- Que cumple con los requisitos establecidos en dichas Bases.
- 3.- Que aporta documentación veraz y auténtica, y que toda la información facilitada en su solicitud es cierta.
- 4.- Que se compromete a comunicar cualquier cambio que pudiera afectar al cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 5.- Que consiente la comprobación y verificación de los datos aportados por parte de la entidad convocante, conforme a la normativa aplicable.
- 6.- Que, de resultar seleccionado/a, aportará la documentación acreditativa requerida en los plazos y forma establecidos.

Y para que conste, firma la presente declaración responsable.

En _____, a ____ de _____ de 2026

Firma: _____

Nombre y apellidos: _____

ANEXO III



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR “PROYECTO EMPLEO Y FORMACIÓN RECONSTRUYE+”

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I./N.I.E.: _____

Yo, _____ presento la siguiente documentación requerida para participar en el Proyecto de Empleo y Formación Reconstruye+:

- 1.- Documento Nacional de Identidad (DNI/NIE). En caso de aspirantes sin nacionalidad española, se aporta documento en vigor que autoriza a trabajar en España.
- 2.- Carta de presentación del S.A.E.
- 3.- Declaración responsable, manifestando que cumplo los requisitos exigidos y apporto la titulación académica que poseo: _____.
- 4.- Informe de Vida Laboral actualizada y contratos suscritos con otras entidades o empresas.
- 5.- Curriculum Vitae
- 6.- En su caso, documentación acreditativa de pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:
 - a) Personas con discapacidad: certificado oficial de discapacidad en vigor, emitido por el organismo competente.
 - b) Víctimas de violencia de género: Documentación Acreditativa

Y para que conste, firma la presente declaración responsable.

En _____, a ____ de _____ de 2026

Firma: _____

Nombre y apellidos: _____

